



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2023-GM/MDPP

Puente Piedra, 01 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0249-2023-OF/MDPP de la Oficina de Finanzas, el Informe N° 0145-2023-OGAF/MDPP de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 207-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, EL artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-77.15, señala - con relación a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora - que: "49.1) Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes";

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, indica - en relación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias - que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias (...) de las Municipalidades (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces" y "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2023-GM/MDPP, se designó a los miembros titulares y suplentes, responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 0249-2023-OF/MDPP, la Oficina de Finanzas pone a conocimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, que al concluirse la designación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (uno de los miembros suplentes en el manejo de las cuentas e inscrito ante las instituciones bancarias) con su renuncia aceptada con Resolución de Alcaldía N° 118-2023-ALC/MDPP, por lo que recomienda la nueva designación de los miembros responsable del manejo de las cuentas bancarias de la institución municipal;

Que, mediante Informe N° 0145-2023-OGAF/MDPP de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la nueva designación de los miembros responsable del manejo de las cuentas bancarias de la de la entidad edil, en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, remite los actuados para que se prosiga el trámite correspondiente;





Que, mediante Informe N° 207-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que, en virtud a la información y propuesta remitida por la Oficina General de Administración y Finanzas, considera viable la nueva designación de los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - designación de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y sus modificaciones, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-77.15, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES	DNI	CARGO
ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO	42940119	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL	41249932	OFICINA DE FINANZAS
SUPLENTES	DNI	CARGO
JUAN PABLO LLAJA TAFUR	41447184	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI	09955284	GERENTE MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencia Municipal N° 072-2023-GM/MDPP de fecha 20 de abril de 2023, que designa a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL